



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 de Julio del 2020.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 20-005769-001, que contiene INFORME N°050-2020-OEA-INCN, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, INFORME N° 501-2020-OP-INCN, de la Jefa de la Oficina de Personal, Oficio N° 0032-2020-SUBCAFAE-INCN, del Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE y el INFORME N° 197-2020-OAJ/INCN, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, precisado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 067-82-PCM, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) es una organización constituida por Resolución de la más alta autoridad de la Entidad, para administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del mismo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo se constituyen cada dos años por Resolución del Titular de la Entidad, es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, la cual hace de los CAFAE organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y extinguen cada dos años;

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece que el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo, deberán registrarse en el Libro Especial que al electo se implementara en los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, donde establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de los organismos públicos, donde entre los cuales señala que para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), es título suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario



R. FERNÁNDEZ



H. Nuñez F.



respectivo. En el asiento de Inscripción correspondiente debe precisarse a los integrantes del CAFAE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprueba el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, aplicable para el caso de los Subcomités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de las dependencias del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 156-2018-DG-INCN., de fecha 05 de julio de 2018, se designa el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por el periodo de DOS (02) AÑOS a partir del 05 de julio de 2018 al 05 de julio de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2018-DG-INCN, de fecha 15 de agosto de 2018, se rectifica el error material incurrido involuntariamente en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 156-2018-DG-INCN., de fecha 05 de julio de 2018, en el cual DICE: "Designar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por el periodo de DOS (02) AÑOS a partir del 05 de julio de 2018 al 05 de julio de 2020...", DEBE DECIR: "Designar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por el periodo de DOS (02) AÑOS a partir del 05 de julio de 2018 al 04 de julio de 2020...";



R. FERNÁNDEZ

Que, mediante Resolución Directoral N° 151-2019-INCN-OP-DG, de fecha 31 de Julio de 2019, se reconfirma con eficacia anticipada a partir del 16 de Julio del 2019, únicamente en lo que respecta a las funciones de Secretario de Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE, a la Servidora Marianne Carlota DONAYRE TABER, con DNI N° 09629256, Jefa de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; confirmando en todos sus extremos la Resolución Directoral N° 156-2018-DG-INCN., de fecha 05 de julio de 2018, que designa el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, por el periodo de DOS (02) AÑOS;



Que mediante Oficio N° 0032-2020-SUBCAFAE-INCN, de fecha 7 de julio de 2020, el Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE de la Institución solicita se realice los trámites correspondientes para designar el SUB CAFAE INCN, para el siguiente periodo, asimismo solicita la ampliación del periodo de vigencia del Comité en mención;



Que, mediante el INFORME N° 501-2020-OP-INCN, de fecha 09 de julio de 2020, la Jefa de la Oficina de Personal, señala que en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional que viene afectando a nuestro País, es muy importante evitar aglomeraciones y respetar las medidas de distanciamiento social, necesarias para evitar la propagación del COVID 19, asimismo se cuenta con personal de riesgo y factores clínicos por el cual dicho personal se encuentra en aislamiento social en sus domicilios, por lo que sugiere se amplíe la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE, a partir el 05 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 16 de Julio del 2020.

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización Y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y en uso de las facultades conferidas al Titular de la Entidad, es necesario la aprobación mediante acto resolutorio a fin de ampliar la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas a partir del 05 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

Con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N° 458-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AMPLIAR** la vigencia del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 156-2018-DG-INCN, rectificadas con Resolución Directoral N° 182-2018-DG-INCN y reconfirmada con Resolución Directoral N° 151-2019-INCN-OP-DG, a partir del 05 de julio del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020.

Artículo 2°. - **DISPONER** a la Oficina de Personal inicie las acciones necesarias que conlleven a conformar el Comité Electoral que será el responsable de la conducción del proceso eleccionario de los representantes de los Trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUBCAFAE del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



Artículo 4°. – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese.



R. FERNÁNDEZ



H. Nuñez F.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

.....
Med. Cir. Esp. RAFAEL JOSÉ SUÁREZ REYES
Director del Instituto Especializado(e)

JSR/HNF/ /RFT/clbv.